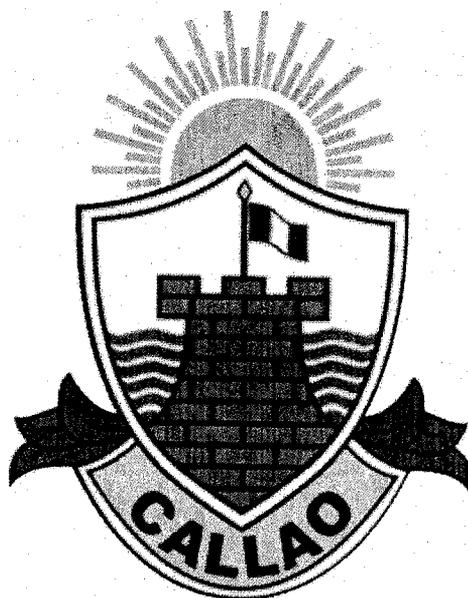


Municipalidad Provincial del Callao

Gerencia General de Desarrollo Económico Local y
Comercialización



Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos

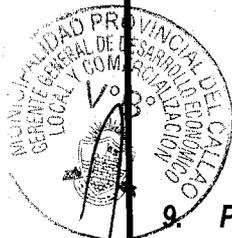


2021



INDICE

1.	DATOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
2.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
3.	DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO	3
4.	DATOS DE LOS VENDEDORES O COMERCIANTES	3
5.	INTRODUCCIÓN	3
6.	OBJETIVO	4
7.	NOMINA DE VENDEDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19	4
8.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.	5
	a) Limpieza y desinfección del Mercado de Abastos.	5
	b) Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos	6
	c) Lavado y desinfección de manos obligatorio	7
	d) Instructivo de lavado y desinfección de manos:	8
	e) Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos dirigido a los comerciantes y público en general. (material a utilizar).	9
	f) Medidas preventivas colectivas.	9
	g) Medidas de protección personal.	11
	h) Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.	11
	i) Instrucciones para el uso de la mascarilla:	12
	j) Instrucciones del uso correcto de guantes	12
	k) Para la identificación el personal administrativo y operativo tendrá las siguientes consideraciones antes del ingreso al mercado de abastos:	13
	l) Instrucciones para el uso correcto de termómetro:	13
9.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	14
	a) Proceso para el regreso al trabajo	14
	1) Previo al ingreso	14
	2) Al ingreso	14
	b) Proceso para la reincorporación al trabajo	15
	3) Previo al ingreso	15
	4) Al ingreso	15
	c) Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.	16





10. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	17
a) El Comité de Autocontrol Sanitario tiene las siguientes responsabilidades	17
b) De la Junta Directiva del Mercado de Abasto	22
c) De los comerciantes y vendedores:	23
d) De los Proveedores:	24
e) De los Estibadores, personal de transporte y limpieza:	24
11. CONDICIONES DEL MERCADO DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS:	24
12. PROHIBICIÓN DE MASCOTAS AL INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS	25
13. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE COVID – 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS.	257
14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	26
15. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
16. ANEXOS	26





1. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RUC	20131369558
DIRECCION	JR. GARCÍA CALDERÓN 252
REGION	CALLAO
PROVINCIA	CALLAO
DISTRITO	CALLAO

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

.....se encuentra ubicado en

3. DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

Está conformada por los representantes de los diferentes giros que se desarrollan al interior del Mercado de Abasto, conforme se señala en el Anexo 6 **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO.**

4. DATOS DE LOS VENDEDORES O COMERCIANTES

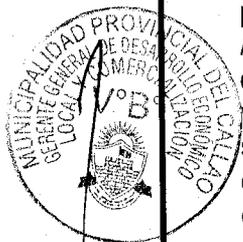
Está conformada por la relación de vendedores del mercado de abasto conforme se señala a en el Anexo 1, **REGISTRO DE LOS CONDUCTORES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.**

5. INTRODUCCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha sido descubierta recientemente, el cual se propaga de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala” (OMS, 2020). Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo. Algunos estudios señalan que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) sobrevive varios días en el medio ambiente, y que el virus causante del COVID-19 puede permanecer en una superficie desde unas horas hasta varios días, ello dependiendo de las condiciones ambientales y climáticas de las ciudades. El día 6 de marzo de 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú, frente a esta alerta, se tomaron una serie de medidas conducentes a garantizar y proteger la salud de la población, frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, resulta necesario establecer intervenciones que permitan reducir la aglomeración de comerciantes o vendedores y consumidores en mercados de abasto a nivel nacional, así como reforzar las medidas de prevención y control sanitario para mitigar la propagación del COVID – 19.

Así también, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, no obstante, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PSM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto





Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto supremo N° 184-2020-PCM, Decreto supremo N° 201-2020-PCM prorrogándose la medida a treinta y un (31) días calendario, respectivamente.

Que, por consiguiente, el Ministerio de Salud, aprueba el Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú, con R.M 928-2020/MINSA, cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.

En este marco El Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes.

Por lo que, dada la emergencia sanitaria a nivel mundial producto de dicha enfermedad, resulta necesario que las autoridades competentes adopten, refuercen y maximicen las medidas de cuidado y prevención en los centros de distribución de alimentos o mercados de abasto, siendo estos servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional el mismo que incluye el almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población, teniéndose como finalidad evitar el contagio y propagación del COVID-19, con la implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 en el mercado de abastos..

6. OBJETIVO

El presente **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS**, tiene por objetivo regular las medidas de bioseguridad para la vigilancia, prevención, control y contención del COVID-19; estableciendo disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención garantizando un servicio de atención con higiene, inocuidad, prevención de riesgos, a fin, de preservar la protección de la vida humana y la salud pública en general, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia en el mercado de abasto, tales como:

- a. Garantizar el cumplimiento de las medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del COVID-19.
- b. Establecer las acciones de fiscalización y control de la prestación del servicio, a fin de asegurar la correcta ubicación, atención, higiene, inocuidad de alimentos, prevención de riesgos y protección de la vida, seguridad y bienestar de los usuarios, comerciantes y público en general.

7. NOMINA DE VENEDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

Está representada por la relación de vendedores que se encuentren dentro del grupo de factor de riesgo para COVID-19, los cuales se encuentran precisadas en el numeral 6.1.14 y 7.3.4, aprobadas por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se debe considerar a este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID 19: (Según anexo N° 02):





- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial
- Diabetes
- Obesidad
- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedad pulmonar crónica
- Cáncer
- Asma moderada o grave
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.

Mantenerse al día de la información más reciente sobre el brote de COVID-19, la que puede ser obtenida a través de las autoridades de salud pública pertinentes a nivel nacional y local, teniéndose en consideración que, la mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave

Para el cuidado de la salud y proteger a los demás, se deben observar las siguientes medidas:

- a) Lavarse las manos frecuentemente
- b) Adoptar medidas de higiene respiratoria
- c) Mantener el distanciamiento social
- d) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
- e) Si presenta fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a tiempo
- f) Mantenerse informado y seguir las recomendaciones de los profesionales sanitarios

Por otro lado, respecto a los Mercados de abastos, entre otras cosas, de acuerdo a las disposiciones que el Estado y la Municipalidad Provincial del Callao, disponga, se deberá tener en consideración, lo siguiente:

- a) Limpieza y desinfección del Mercado de Abastos.

El mercado deberá disponer de un programa de higiene y saneamiento que contemple las siguientes condiciones:

1. La limpieza se realizará todos los días (antes de la atención al público y al cierre y una desinfección semanal de todo el local.
2. Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus.

El procedimiento deberá realizarse de preferencia con trapeadores, paños y recogedores.

El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tenso activos de arrastre (para remoción de materia orgánica). Para la limpieza puede preparar la solución con hipoclorito de sodio al 0,1 %, deberá tener en cuenta que la medida son 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y enrasar a 1 Litro de agua. Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza





3. Deberá programarse un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin la presencia de público por lo menos una vez al mes, la cual corresponderá publicarse en el periódico mural o lugares estratégicos y entrada principal, cuya ejecución será supervisada por el Comité de Autocontrol Sanitario.
4. Las cisternas y los tanques de agua deberán limpiarse y desinfectarse por lo menos una vez cada seis meses según sea necesario con la finalidad de mantener la calidad sanitaria del agua.
5. La frecuencia de la limpieza y desinfección de los baños estará en función de la afluencia de público. Debiendo limpiarse y desodorizarse por lo menos dos veces al día y desinfectarse diariamente.
6. Los puestos de aves, carnes, menudencias, pescados y mariscos deberán limpiarse y desinfectarse diariamente, inmediatamente al término de las labores.
7. Los puestos de frutas y hortalizas, de productos industrializados y a granel se deberán limpiar diariamente y desinfectarse semanalmente.
8. Los implementos de limpieza, plaguicidas y otras sustancias químicas utilizadas, serán dispuestos en áreas con compartimentos separados de los alimentos, a fin de evitar la contaminación cruzada siendo sólo accesibles a las personas autorizadas.
9. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se realizará la desinfección del mercado de abastos utilizando lejía, químicos de limpieza y/o desinfectantes cuya concentración de hipoclorito de sodio sea al 0.1%, higienizando todas las instalaciones y mobiliario de cada puesto del mercado de abasto, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, estaciones de lavado de manos, rampas, barandas y pasamanos, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc; además de las superficies de contacto diaria, mostradores, puertas del establecimiento, productos manipulables, e inertes en contacto con los alimentos en la provisión y entrega de los mismos que entren en contacto con los clientes.
10. Para las labores de limpieza y desinfección deberán portar el equipo de protección personal necesario, como:
 - i. Mameluco impermeable,
 - ii. Mascarilla,
 - iii. Guantes pvc,
 - iv. Gafas o protector facial.
 - v. Cabello cubierto
 - vi. No usar joyas, alhajas, relojes, etc.

b) Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos

El mercado de abastos deberá implementar las medidas del control, para ello tendrá una persona, pudiendo ser el vigilante o cualquier otro trabajador del mismo, quien realizará la medición de la temperatura, vía termómetro digital, la misma que informará al Presidente del mercado, designado para efectos de la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario, para su posterior derivación al centro de salud más cercano.

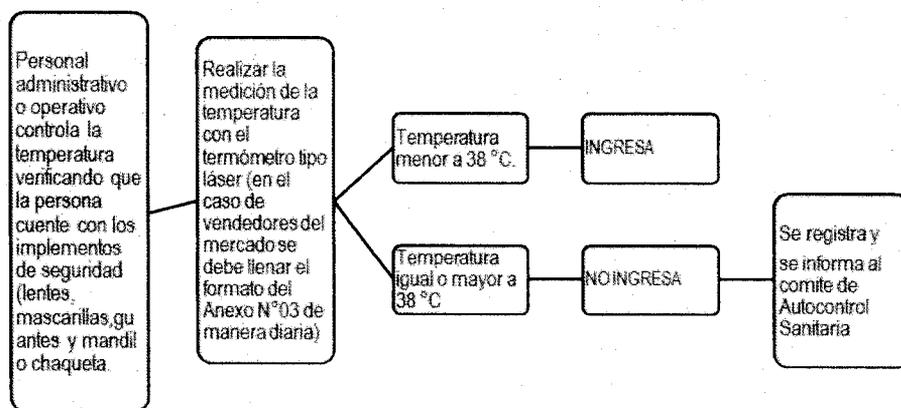




Síntomas más habituales de la COVID-19 son:

1. Fiebre,
2. Tos seca
3. Cansancio.
4. Otros síntomas menos frecuentes son:
5. Dolores y molestias,
6. Congestión nasal,
7. Dolor de cabeza,
8. Conjuntivitis,
9. Dolor de garganta,
10. Diarrea,
11. La pérdida del gusto o el olfato y
12. Erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies.

TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE ABASTOS



c) Lavado y desinfección de manos obligatorio

- El mercado de abastos garantizará las medidas de prevención para la propagación del COVID-19, con la implementación de:

Nº	Implementación	Ubicación	Medida
1	Estaciones de lavado y/o desinfección de manos y dispensador de agua y jabón en gel.	Puerta de ingreso, así como otros lugares estratégicos, ubicado dentro de los SS.HH y en los puestos de trabajo, y estaciones de lavado y/o desinfección cada 20 puestos.	
2	Dispensador de alcohol	Puerta de ingreso	Vigilante y/o personal quien se encargará de proveer a cada persona de alcohol





d) Instructivo de lavado y desinfección de manos¹:

Paso 1: Remangarse el uniforme hasta la altura del codo.



Paso 2: Mojarse las manos y el antebrazo hasta los codos.



Paso 3: Frotarse las manos y entre los dedos por lo menos 20 segundos con el jabón hasta que forme la espuma y extenderla desde las manos hacia los codos.



Paso 4: Enjuagarse en el agua corriente, de manera que el agua corra desde arriba de los codos hasta la punta de los dedos.



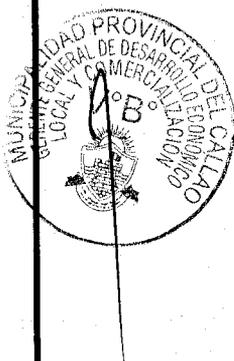
Paso 5: Secarse las manos con papel toalla desechable.



Paso 6: Utilizar papel toalla para proteger las manos al cerrar el grifo.



Paso 7: Realizar la desinfección con una solución desinfectante (recomendable: alcohol 70°).



¹ Referencia: Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. Dirección de Normalización – INACAL. 2020-04-06 1ra edición



Además, se debe de considerar que:

- i. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente ayuda a prevenir el riesgo de contagio de COVID-19.
- ii. Utiliza gel desinfectante solo cuando no cuentes con puntos de lavado de mano.

¿Cuándo lavarse las manos?

- i. Después de haber estado en un lugar público.
- ii. Después de tocarte la nariz, toser, estornudar o usar los servicios higiénicos.
- iii. Antes de preparar o manipular alimentos.

- e) Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos dirigido a los comerciantes y público en general. (material a utilizar).

El Comité de Autocontrol Sanitario tiene la obligación de:

1. Realizar campañas de sensibilización sobre las acciones de prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19.
2. Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19.
3. Indicar los canales de atención del Ministerio de Salud.
4. Promover las prácticas de higiene personal.
5. Hacer cumplir los procedimientos de limpieza y desinfección para evitar la propagación del COVID-19
6. Cumplir los procedimientos del lavado de manos.
7. Usar correctamente las mascarillas.
8. Mantener el distanciamiento social obligatorio.
9. Realizar el pegado de afiches en los centros de abastos, y/o audios sobre medidas de bioseguridad a adoptar frente al COVID-19.
10. Promover el uso de medios electrónicos a los comerciantes

- f) Medidas preventivas colectivas.

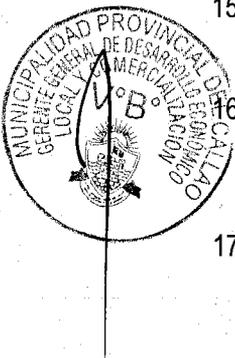
El comité de autocontrol sanitario define las siguientes medidas preventivas tanto para los que laboran en el mercado como al público en general:

1. El mercado de abastos deberá contar con suministro permanente de agua, para realizar las operaciones dentro del centro de abastos, tanto en los SS.HH. como para la producción de los alimentos.
2. Disponer la desinfección con lejía de todas las superficies de contacto diariamente, mostradores, barandas y puertas (incluyendo manijas), productos manipulables, e inertes en contacto con los alimentos en la provisión y entrega de los mismos que entren en contacto con los clientes.
3. Disponer la desinfección con lejía de todos los ambientes de alto tránsito del personal, con la mayor frecuencia posible.
4. Disponer de un personal que dispensará alcohol gel, así como la medición de la temperatura corporal diaria, a los clientes al ingreso del local.
5. Disponer de servicios higiénicos provistos con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para el uso de los clientes.





6. Colocar afiches impresos que enseñen la técnica de lavado correcto de manos y/o medidas sanitarias de prevención, en los servicios higiénicos y en lugares visibles del establecimiento.
7. Garantizar la desinfección del vehículo de transporte de mercadería, a fin de prevenir la propagación del COVID-19.
8. El establecimiento público y/o privado deberá garantizar la implementación de pediluvios en la puerta de entrada del mercado de abastos.
9. Garantizar la implementación de estaciones de lavado al ingreso con dispensadores de jabón y papel toalla, así como la instalación de surtidores con alcohol en gel y/o destinar al personal en la puerta de ingreso dicha tarea.
10. Controlar el distanciamiento social obligatorio (distancia mínima de un metro y medio).
11. No permitir que los trabajadores y/o socios del centro de abastos puedan ingresar ni brindar servicios al público si este presenta alguna sintomatología de COVID-19, debiendo ser derivado al centro de salud más cercano.
12. Uso obligatorio de mascarillas.
13. Implementación del manejo de residuos sólidos a fin de evitar acciones que atenten contra la salud del operador, así como, un centro de acopio de residuos sólidos, debidamente adecuado, deberán contener las señalizaciones respectivas en materia de seguridad y salud en el trabajo a fin de disminuir y/o evitar accidentes e incidentes en los operadores.
14. Definir horarios para el abastecimiento de alimentos y medidas que aseguren la limpieza de los vehículos e higiene de los transportistas que abastecen de alimentos a los mercados.
15. Establecer cuál será la puerta de ingreso y salida del mercado, según capacidad máxima, así como la ruta de acceso.
16. Para la población vulnerable que ingresa a comprar al mercado (adultos mayores, personas con discapacidad o embarazadas) se recomienda establecer un horario de atención preferencial y/o trato diferenciado.
17. Supervisar diariamente al ingreso y durante su permanencia en el mercado que todos los comerciantes, proveedores, personal del mercado y público en general cuenten con los equipos de protección personal (EPP) adecuados (uso de mascarillas).
18. El tanque de almacenamiento provisional de agua, serán limpiados y desinfectados según su programa establecido.
19. En caso de desabastecimiento de agua potable, se procederá detener las operaciones dentro de las instalaciones.





20. Si el comerciante o alguna persona en su hogar tiene síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar, NO deberá asistir a trabajar y deberá informar a la administración del mercado.
21. Los comerciantes NO deberán asistir con menores de edad.
22. Marcar líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo a una distancia de un (1) metro y medio entre sí, a fin de delimitar el distanciamiento en las colas de ingreso al mercado y en cada puesto de venta, así como para los SSHH y zona de estacionamiento (de corresponder).
23. Establecer de manera obligatoria que cada puesto de venta cuente con tachos con la capacidad adecuada a la cantidad de residuos que se genere, con tapa vaivén y una bolsa plástica negra al interior, la que debe ser llevada a los puntos de acopio antes que sobrepase su capacidad.
24. Establecer rutas de acceso para el ingreso de alimentos y disposición de residuos sólidos.
25. Los residuos potencialmente contaminados como mascarillas, guantes, etc., se deben colocar en una bolsa de plástico y luego amarrarla. Seguidamente rociar sobre la bolsa una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% (lejía) y colocarla dentro de otra bolsa, la cual debe amarrarse bien y ser trasladada al punto de acopio de residuos sólidos.
26. Los residuos que se generen en los baños deben disponerse de acuerdo al procedimiento descrito en el ítem anterior.
27. Establecer una zona de segregación de residuos que permita el acopio temporal de residuos reciclables como cartón, papel, plástico, vidrios, tetrapak, entre otros, en coordinación con el programa de segregación en la fuente de su jurisdicción.
28. Cumplir, además, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario para el funcionamiento de mercados de abasto.



g) Medidas de protección personal.

1. Distanciamiento social obligatorio, debidamente señalizado entre cada una de las personas.
2. Control de medida de temperatura con un termómetro infrarrojo al ingreso del establecimiento.
3. Uso de mascarilla obligatoria.
4. Desinfección del calzado en la puerta de ingreso (bandeja desinfectante de calzado) del centro de abastos.
5. Respeto del aforo por el estado de emergencia sanitaria, equivalente a la tercera parte del aforo en situación normal.

h) Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Como actividad de vigilancia, se controla la temperatura corporal de cada trabajador al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral, lo cual está a cargo

de la persona designada por el Comité de Autocontrol Sanitario, ya sea este trabajador uno que mantiene continuidad de labores o que regresa o se reincorpora a trabajar

La supervisión a los mercados de abastos será constante, en las diferentes áreas del centro de abastos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Plan, la supervisión será realizada por el Comité de Autocontrol Sanitario para cumplir con todas las medidas preventivas de bioseguridad establecidas en el presente Plan, para evitar el contagio de COVID-19.



i) Instrucciones para el uso de la mascarilla:

Es uso de la mascarilla es una barrera de protección obligatoria, motivo por el cual se deben observar el siguiente Procedimiento para el uso de las mascarillas:

- Pase 1: Antes de ponerse la mascarilla lavarse y/o desinfectarse las manos.
- Pase 2: Verifica que la mascarilla no se encuentre dañada.
- Pase 3: Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla queda hacia fuera.
- Pase 4: Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz.
- Pase 5: Evita tocar la mascarilla mientras lo usas, si lo haces lávate las manos.
- Pase 6: Quitate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate y desinfectate las manos.

¿Cuándo cambiar de mascarilla?

Cuando está húmeda, presente rotura y/o cambiar de preferencia de manera diaria.

Las mascarillas de tela se lavan y se desinfectan con plancha.

ii) Instrucciones del uso correcto de guantes

Para realizar el buen uso de los guantes se debe de seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Antes de colocarte los guantes.

- 1. Lávate y desinfectate las manos antes de colocarte los guantes.

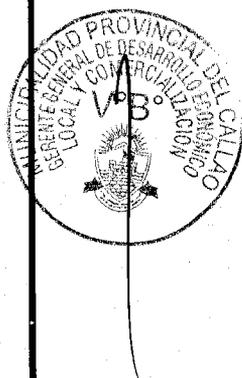


Paso 2: Durante el uso de guantes:

- 1. Lávate y desinfectate las manos con los guantes puestos.

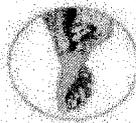
Paso 3: Para retirar los guantes:

- 1. Agarra el guante por el lado de la palma y a la altura de la muñeca y tira para retirarlo

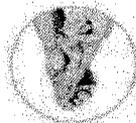




2. Sostén el guante ya retirado con la palma de la mano donde todavía tienes puesto el otro guante y tira para retirarlo



3. Desecha los guantes en un contenedor para residuos peligrosos.

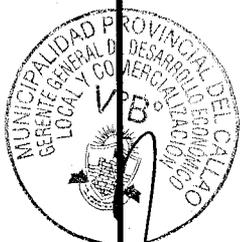


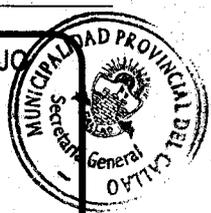
k) Para la identificación el personal administrativo y operativo tendrá las siguientes consideraciones antes del ingreso al mercado de abastos:

1. Verificar el uso de mascarillas
2. Controlar la temperatura antes de ingresar con termómetro infrarrojo clínico (digital).
3. Realizar la desinfección del calzado
4. Verificar la indumentaria

l) Instrucciones para el uso correcto de termómetro:

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> • Asegúrate que el orificio del sensor no esté sucio • El sensor no debe ser tocado ni soplado. • Asegúrate que la superficie donde tome la temperatura (Frente o detrás del oído), no se encuentre mojada ni con sudor (debe estar seco). • No medir sobre el cabello, cicatrices u obstáculos que puedan alterar la medición. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar el equipo delante de la persona a evaluar y establecer una distancia de 1 a 5 cm de la superficie a medir. • Accionar el botón para medir temperatura. • Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización. • Si presenta un valor de 38°C o más, prohibir el ingreso. • Si va a realizar una nueva medición, puede repetir inmediatamente los pasos del 1 al 4; caso contrario se apagará automáticamente transcurrido unos segundos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Guárdalo en un lugar alejado del contacto directo del sol y de la humedad. • Desinfecta el termómetro después de cada uso con un paño seco y un poco de alcohol desinfectante. partículas de virus o microorganismos infecciosos. • Realiza la calibración del termómetro infrarrojo periódicamente





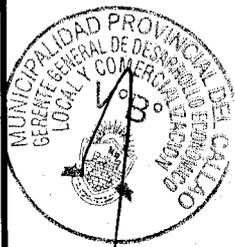
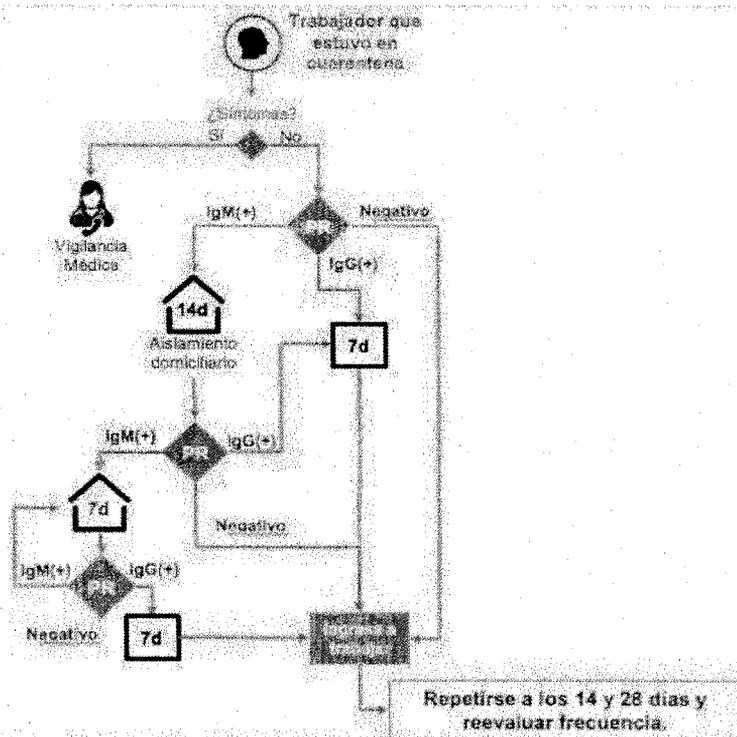
9. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

a) Proceso para el regreso al trabajo

1) Previo al ingreso

- i. Verificación de factores de riesgo. El médico ocupacional deberá asegurar que los trabajadores que tengan factores de riesgo hayan sido tipificados y tengan un plan de control.
- ii. Verificación si tiene o ha tenido contacto con caso confirmado.
- iii. Prueba rápida para el personal con riesgo Mediano y controles de acuerdo al criterio del médico ocupacional. Ello será reevaluado conforme se desarrolla la pandemia.
- iv. Ficha de sintomatología. (Ver Figura 1)

Figura 1. Flujoograma del retorno al trabajo para trabajadores de mediano riesgo



2) Al ingreso

- i. Verificación del estado de salud en el control de ingreso a partir de los síntomas y toma de temperatura.
- ii. En caso de "sospechosos" o "contactos directos" identificados durante la evaluación del trabajador, la empresa gestionará la prueba rápida. Ver Figura 1

b) Proceso para la reincorporación al trabajo

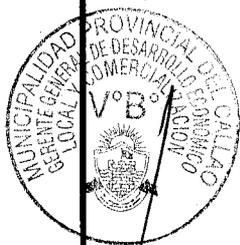
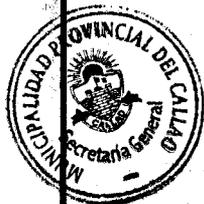
3) Previo al ingreso

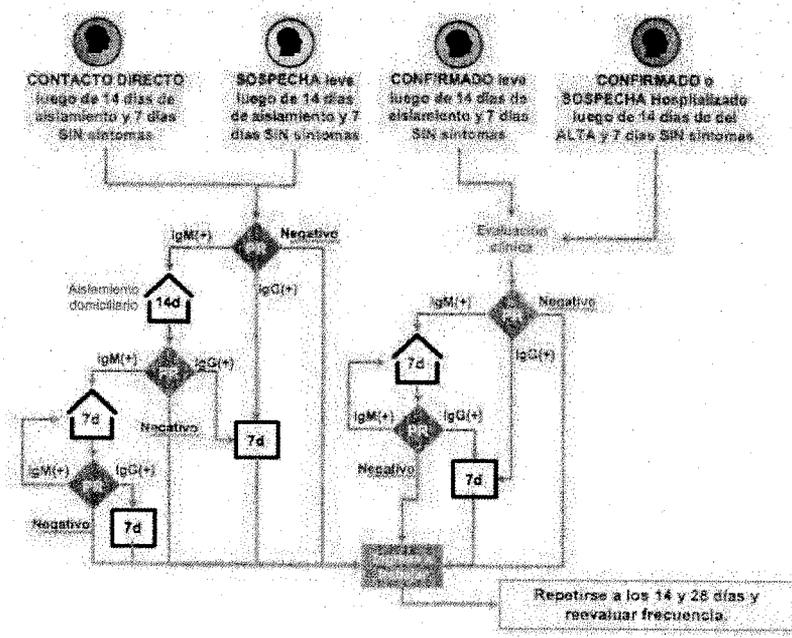
- i. El profesional de la salud debe contar con los datos de los trabajadores que cuenta con alta epidemiológica de COVID-19, con el fin de realizar el seguimiento clínico.
- ii. Se evalúa como primera opción la posibilidad de hacer trabajo remoto del personal que se reincorpora al trabajo.
- iii. Verificación de factores de riesgo. El médico ocupacional deberá asegurar que los trabajadores que tengan factores de riesgo hayan sido tipificados y tengan un plan de control
- iv. Evaluación clínica antes de la reincorporación para los casos confirmados. Podría requerirse una reevaluación médica especializada según criterio médico.
- v. Prueba rápida en los casos que, de acuerdo al criterio médico, sea necesaria
- vi. Ficha de sintomatología.
- vii. En los casos leves se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el asilamiento obligatorio; mientras que los casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica. Estos periodos podrán variar según las evidencias que se tenga disponible, según determine el profesional de la salud.

4) Al ingreso

- i. Verificación del estado de salud en el control de ingreso a partir de los síntomas y toma de temperatura.
- ii. De ser necesario el trabajo del personal reincorporado, se toman las siguientes medidas: o Usar mascarilla o equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo durante su jornada de trabajo. o Recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario. o Ubicarse en un lugar de trabajo no hacinado.
- iii. En caso de sospechosos identificados durante la evaluación del trabajador, el caso será reevaluado. Ver Figura 1.

Figura 2. Flujograma para la reincorporación al trabajo





c) Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

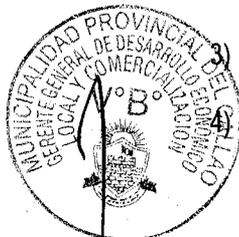
- 1) Verificación de todos los casos con factores de riesgo que están considerados previo a la Pandemia acorde a los niveles de riesgo planteados para su seguimiento (Nivel 1, 2 y 3).
- 2) Priorizar consultas médicas de actualización (que incluyan especialidades médicas según criterio clínico) para los trabajadores con riesgo 1 previo a su ingreso.

Plantear el ingreso gradual iniciando por aquellos con riesgo 2 y 3.

Establecer un plan de control de peso con cada trabajador con obesidad contemplando:

- i. Control nutricional
- ii. Control de peso

- 5) Los trabajadores con factores de riesgo al COVID-19 y aquellos que determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se mantendrán en cuarentena hasta el término de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, salvo que el trabajador solicite voluntariamente reincorporarse al trabajo bajo declaración jurada respectiva.
- 6) El profesional de la salud realizará el seguimiento clínico que corresponda y valorará los informes clínicos a fin de determinar su regreso o reincorporación al trabajo.



10. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La responsabilidad del cumplimiento del presente plan recae sobre el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado, el cual deberá garantizar el acatamiento irrestricto de las medidas adoptadas en el presente, así como las normas emanadas del gobierno central y la Municipalidad Provincial del Callao.

a) El Comité de Autocontrol Sanitario tiene las siguientes responsabilidades

- 1) Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- 2) La Secretaría Técnica del COMITÉ velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:

Eje 1: Distancia mínima entre personas

Medida 1: Aforo adecuado y señalizado "Aforo Covid".

El aforo adecuado "Aforo Covid" debe estar señalizado en un cartel de material durable y ubicado en un lugar visible en cada puerta de ingreso del mercado de abastos con una medida mínima de 30 x 40 cm y colocado a 2 metros del nivel del piso.

El aforo adecuado "Aforo Covid", corresponde al 40% del aforo autorizado del mercado o según se establezca en la norma vigente para el periodo de verificación. El aforo autorizado debe estar estipulado en la licencia de funcionamiento u otro documento oficial. La municipalidad debe gestionar la emisión de la documentación necesaria que consigne el aforo máximo de cada mercado.

Medida 2: Aforo adecuado "Aforo Covid" controlado por algún personal

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol dispondrá el personal necesario para el control del aforo adecuado en la(s) puerta(s) de entrada y salida del mercado de abastos. El personal que controle el ingreso no puede ser el mismo personal que controle la salida en los mercados que cuentan con más de una puerta.

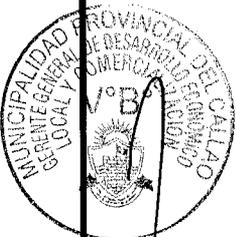
El control del aforo adecuado "Aforo Covid" consiste en mantener durante el horario de atención una cantidad de público usuario que no supere el aforo máximo adecuado establecido.

Para el control del aforo adecuado "Aforo Covid", el personal dispuesto en la(s) puerta(s) de ingreso permitirá el acceso a los usuarios hasta cubrir el aforo máximo adecuado; a partir de ese momento coordinará con el personal dispuesto en la(s) puerta(s) de salida, el acceso de usuarios en la misma cantidad de usuarios que van dejando el establecimiento.

El personal de la(s) puerta(s) de ingreso y el personal de la(s) puerta(s) de salida, mantendrán comunicación permanente, llevando un registro de ingresos y salidas por hora.

Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario, determina la(s) puerta(s) de entrada y salida; señalizadas con cartel visible y legible para el público en general



y con flechas en el piso sobre el sentido de entrada y salida en las puertas habilitadas.

Si el mercado de abastos cuenta con más de dos puertas, establecer puertas diferenciadas para el ingreso y salida del público y proveedores. En todos los casos, establecer medidas que permitan una atención prioritaria a las personas comprendidas en la Ley N° 30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario dispone del personal necesario para el interior y exterior del mercado, cuya función será controlar de forma permanente el uso correcto de mascarillas, el cumplimiento del distanciamiento físico, evitando aglomeraciones (se considera sin aglomeración cuando se respeta el distanciamiento físico mínimo establecido de 01 metro entre personas), así como las medidas de control que se establezcan en el mercado o establecimiento. El personal de control debe estar identificado con uniforme y/o chaleco y fotocheck.

El personal que controla la circulación al exterior del mercado puede ser el mismo personal de control de la puerta de ingreso (Medida 02). El control de la circulación en los exteriores del mercado consiste en mantener el orden en los alrededores de la puerta de ingreso por parte de los compradores.

El Personal de control al interior del mercado debe cumplir su función a dedicación exclusiva, vigilando que se mantenga la circulación del público usuario al interior del mercado. Se debe considerar por cada 100 puestos de venta un personal de control interno; es decir, si el mercado tiene de 1 a 100 puestos deberá tener un (1) personal de control, de tener 101 a 200 puestos corresponde tener dos (2) personal de control y así sucesivamente. En mercados pequeños de hasta 20 puestos, pueden utilizar la estrategia de control interno por los mismos comerciantes turnándose para un cumplimiento efectivo y permanente, debidamente identificados.

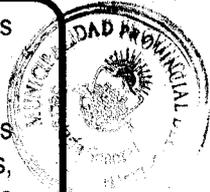
Para mantener el orden y la circulación peatonal y vehicular en el exterior del mercado de abastos, el Gobierno Local gestionará el apoyo de las autoridades policiales y militares de la jurisdicción.

Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario, señala los espacios de espera para el ingreso del público usuario al mercado de abastos, mediante líneas o círculos con pintura, material autoadhesivo u otros en vereda y/o calzada y/o piso manteniendo la distancia mínima establecida de 1 metro entre clientes. La señalización debe estar en adecuado estado, debiendo ser visible, por lo que se debe asegurar el mantenimiento oportuno a fin de cumplir con el objetivo para el que fue diseñado.

Medida 6: Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario señala la delimitación de los pasillos mediante líneas con pintura, material autoadhesivo u otro, para mantener la diferenciación entre los puestos y los pasillos.





Por otro lado, los pasillos deberán estar despejados (implica que los comerciantes no dejen bultos, basura o mercadería fuera o frente a sus puestos) para permitir la libre circulación del público usuario y evitar aglomeraciones.

Medida 7: Ingreso preferencial para personas vulnerables

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario, señalará el ingreso u horario preferencial para personas vulnerables, de manera visible y legible en la(s) puertas de ingreso e instruirán al personal ubicado en la entrada del mercado de abasto para identificar y dar atención preferencial a las personas comprendidas en la Ley N°30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

Eje 2: Equipamiento de seguridad

Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]

Los vendedores del mercado de abastos deberán usar de forma correcta, permanente y obligatoria la mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia, según se detalla a continuación:

- **Mascarilla:** todos los vendedores de los diferentes rubros deben utilizar mascarilla de manera correcta y permanente, debiendo estar en óptimas condiciones.
El CAS verificará que las mascarillas que usen los comerciantes se encuentren limpias.
- **Chaqueta o mandil:** Los vendedores de los rubros de alimentos (carnes, fruta, verdura, especería, comidas preparadas y bebidas, y otros productos alimenticios) deben utilizar chaqueta, mandil o guardapolvo. Se sugiere que sea de color blanco o de color claro y deberá mantenerse en buen estado de conservación e higiene.
- **Gorro o cofia:** Los vendedores de los rubros de alimentos (carnes, fruta, verdura, especería, comidas preparadas y bebidas, y otros productos alimenticios) deberán utilizar gorra que cubra completamente el cabello, debiendo estar en óptimas condiciones. Se sugiere que sea de color blanco o de color claro.

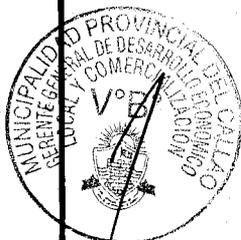
La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el monitor deberá contar con un stock de mascarillas de al menos el equivalente al 50% del número de puestos.

Medida 9: Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado

El personal ubicado al ingreso del exige el uso correcto de mascarillas al público para permitir el ingreso al mercado de abasto; y el personal de control interno del mercado controla el uso correcto de mascarillas en el público durante su permanencia. El personal deberá evitar el acceso de usuarios que no porten la mascarilla de manera correcta y permanente.

Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios

Corresponde al uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia de 1 m y evitar el contacto entre el vendedor y comprador por cada puesto del mercado o principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas), así como evitar el contacto con los productos de venta.



El cartel o rótulos con precios es para reducir el contacto en aquellas consultas de bienes o servicios más vendidos. El cartel debe contener la lista de precios de los bienes o servicios principales o de mayor rotación que se ofrezcan en el puesto de venta; asimismo, deberá estar lo suficientemente visible para los compradores



Eje 3: Limpieza y desinfección

Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario velará que el mercado cuente con dispositivos operativos para el lavado y desinfección de manos en la(s) puerta(s) de ingreso y pediluvios operativos al ingreso, para la desinfección de las suelas de los zapatos.

Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta.

Cada puesto del mercado o establecimiento cuenta con dispositivos de desinfección, que garantice la desinfección permanente de las manos de los vendedores.

Medida 13: Implementar estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente

Cada mercado o establecimiento debe contar con dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos para las personas que circulan al interior del mercado en los pasillos.

La cantidad de dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos está determinada por el número de puestos, tal como sigue:

- Entre 1 a 20 puestos deberá tener un (1) dispositivo para lavado y/o desinfección de manos.
- Entre 21 a 40 puestos corresponde tener 2 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos.
- Entre 41 a 60 puestos corresponde tener 3 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos; y así sucesivamente por cada 20 puestos.
- Nota: Cabe resaltar que no se considera para el conteo el dispositivo de la puerta de ingreso.



Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio]

El Comité de Autocontrol Sanitario asegura la limpieza y desinfección de las instalaciones del mercado, como se detalla a continuación:

- Una limpieza mínima **diaria** de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, en el horario establecido.
- **Una vez a la semana** se programará la desinfección de todo el local.

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario realiza: **un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público por lo menos una vez al mes.**

Las fechas y horarios serán programados por el Comité de Autocontrol Sanitario. El cronograma de limpieza y desinfección, debe ser colocado en el periódico mural o similar del mercado para conocimiento y cumplimiento de todo el personal, cuya ejecución será supervisada por el Comité de Autocontrol Sanitario.



Por otro lado; las puertas, ventanas, tragaluz u otros similares del mercado deben permitir la ventilación del interior del mismo, por lo que deberán permanecer abiertas durante el horario de atención al público.

En el caso de las puertas que no están habilitadas para el ingreso o salida de los compradores, éstas deberán permanecer abiertas con algún mecanismo de barrera que impida el tránsito de usuarios.

Eje 4: Gestión de residuos sólidos

Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario supervisará que cada puesto debe tener al menos un tacho con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.

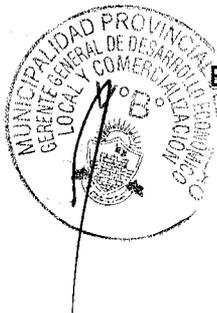
Todos los pasillos principales deben contar con tacho con capacidad mínima de cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno

Medida 16: Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización

La secretaria técnica del CAS debe instalar contenedores con tapas, diferenciados y señalizados para residuos orgánicos e inorgánicos y biocontaminados al exterior de los mercados, que acopien los residuos sólidos que se generen durante todo el día en la jornada laboral.

Los contenedores no deben rebasar su capacidad máxima y deben estar ubicados en un lugar de acceso directo para facilitar el ingreso de los camiones recolectores de residuos sólidos. Con la finalidad de evitar la acumulación de RRSS.

Asimismo, es importante que a la salida del establecimiento se disponga de un contenedor con tapa diferenciado debidamente señalizado, para desechar guantes, mascarillas y otros elementos biocontaminados.



Eje 5: Gestión del mercado

Medida 17: Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario establece, adecua y señala un espacio para la descarga de productos que deberá estar limpio, desinfectado diariamente; así como también deberá indicar en la señalización el horario de descarga.

Además, deberá disponer mecanismos de desinfección (pulverizador, fumigadores o similares) para la mercadería, previos al ingreso al mercado; y mecanismo de desinfección (pulverizador, fumigadores o similares) para los vehículos de transporte de la mercadería previos al ingreso a la zona de descarga señalizada. Para ello, se debe asegurar la no existencia de montículos de residuos sólidos en la zona de descarga.

Medida 18: Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, registrados y usan correctamente la mascarilla.

La Secretaria Técnica del Comité de Autocontrol Sanitario organiza, identifica y registra al personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, los que deben usar correcta y permanentemente la mascarilla durante su jornada laboral.

Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el Monitor determina el horario de atención al público acorde a las medidas dispuestas por el gobierno central y local. La señalización de horarios será publicada en la(s) puerta(s) de ingreso en un lugar visible y legible para todo el público.

Se recomienda que dichos horarios de atención de cada mercado sean difundidos en redes sociales y en la página oficial de la municipalidad.

Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19

La municipalidad apoyará organizando y realizando capacitaciones teórico-prácticas presenciales y/o virtuales a los miembros del CAS,

El Comité Autocontrol Sanitario del mercado de abastos previamente capacitado, capacitará a los comerciantes y estibadores del mercado con una frecuencia de tres (03) meses.

Finalizado el/los tema(s) de capacitación, se emitirá un acta precisando la fecha de la capacitación, el o los temas tratados, la duración de la capacitación, la lista de asistentes y adjuntar una foto.

Dicha acta deberá permanecer bajo el resguardo y conocimiento de los miembros del CAS.

El comité CAS, deberá promover en el interior del mercado la emisión de anuncios auditivos a través de auto parlantes, megáfono u otros, con indicaciones o mensajes educativos para que el público usuario realice compras seguras: distanciamiento físico, no manipulación de productos, lavado de manos, uso correcto de mascarilla, evitar la aglomeración, respetar horarios de atención preferencial, uso de medios alternativos de pagos (no efectivo).

Por otro lado la responsabilidad del cumplimiento del presente Plan es compartida con los miembros del Mercado de Abastos, dentro de las cuales se encuentran los conductores de los diversos puestos de venta así como también de los trabajadores, proveedores, entre otras, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

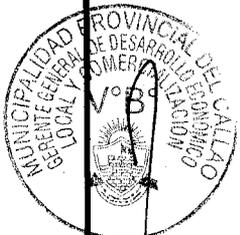
b) De la Junta Directiva del Mercado de Abasto

1. Con la finalidad de prevenir y reducir el contagio y propagación del COVID-19, es de obligatorio cumplimiento de la Junta Directiva de los mercados de abastos implementar las especificaciones técnicas en coordinación con el Comité de Autocontrol Sanitario CAS, según el siguientes detalle:
 - i. Implementar la señalización de Aforo máximo.
 - ii. Disponer el control del Aforo máximo adecuado y controlado por algún personal.
 - iii. Identificar y destinar el uso de Puertas diferentes, tanto para el ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal.
 - iv. Disponer que el personal de seguridad controle que al Interior del mercado se encuentre sin aglomeración de personas, designando personal de control diario dentro y fuera del mercado.





- v. Disponer de señalización para mantener la distancia en la cola de entrada en cada mercado de abastos.
 - vi. Disponer que los pasillos se encuentren despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria
 - vii. Identificar y disponer de un ingreso preferencial para personas vulnerables
 - viii. Disponer que los comerciantes del Mercado de Basto, realicen el uso obligatorio, correcto y permanente de la mascarilla, mandil, guantes gorro o redcecilla por parte de los vendedores
 - ix. Disponer la instalación de señalización y de personal que realice el control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores o público usuario.
 - x. Disponer que los conductores de los puestos del mercado de abasto, cuenten con barreras de seguridad en cada puesto de venta y con un cartel de precios.
2. Disponer la implementación de las medidas de control y registro de los conductores de los puestos de mercados y trabajadores, respecto a la identificación de sintomatología COVID-2019, previo al ingreso del Mercado de Abasto.
 3. Disponer que en caso de detectarse que una persona presente una temperatura mayor a 38° C, no ingrese al Mercado de Abastos, y procederá a informar al Presidente del mercado, o Comité de Autocontrol Sanitario conformado, para su posterior derivación al centro de salud más cercano.
 4. Disponer la implementación y cumplimiento de los lineamientos y especificaciones técnicas señaladas por la Autoridad correspondiente.
 5. Brindar las facilidades de ingreso al Mercado de Abastos a los inspectores y autoridades correspondientes a efectos de realizar el control y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones dictadas tanto por el Gobierno Central y Gobierno Local.
 6. Proporcionar la información y documentación requerida por las autoridades correspondientes.
 7. Disponer de la participación del Comité de Control Sanitario durante el proceso de control y fiscalización.
 8. Disponer la implementación de las recomendaciones dictadas por la autoridad competente, a efectos de evitar la propagación del COVID-19.
- vii. De los comerciantes y vendedores:
1. Estar empadronado en el registro en la relación de vendedores de los mercados de abasto y asegurar que no tiene COVID-19.
 2. Deberán contar con resultado negativo de prueba COVID-19.





3. Informar a la Secretaría Técnica del COMITÉ, los nombres de los vendedores a cargo del puesto; estos deben ser máximo dos, siempre y cuando el puesto sea de un tamaño que asegure el distanciamiento social obligatorio, conforme a las normas vigentes.
4. Ingresar únicamente al mercado de abasto para el comercio de alimentos. mantener un lavado permanente de manos durante un mínimo de 20 segundos, además uso del gel antiséptico. Asimismo, los comerciantes y vendedores deberán hacer uso de un mandil, gorro y otra indumentaria que determine la autoridad sanitaria.
5. Contar con tachos y bolsas rotuladas para el almacenamiento primario de los residuos sólidos en cada puesto, así como cumplir con la ruta y horario para al almacenamiento final de estos residuos.
6. Colocar su mercadería o productos dentro del área asignada, sin ocupar los espacios destinados al tránsito de los compradores y sus vías de circulación, manteniendo el metro mínimo de distancia con el público. Así mismo, colocar barreras de seguridad protección entre el vendedor y comprador como: mica, vinil, etc., que evite la propagación del COVID-19. **Es responsabilidad de los comerciantes asegurar que los productos que se expendan sean inocuos, debiendo dar cumplimiento en todo momento a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.**

viii. De los Proveedores:

1. Coordinar y gestionar con las autoridades pertinentes los salvoconductos o permisos necesarios para garantizar la provisión de alimentos, dadas las medidas restrictivas de libre circulación vehicular.
2. Los proveedores, transportistas y el personal auxiliar de descarga (estibadores) deberán contar con EPP conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.
3. Los proveedores que envíen sus propios estibadores deberán pasar por el control de temperatura y estar debidamente protegidos por su EPP, conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.
4. Los proveedores deberán hacer uso de las estaciones de lavado de manos al ingreso de los mercados de abastos.



ix. De los Estibadores, personal de transporte y limpieza:

1. Los estibadores, el personal de transporte y de limpieza del mercado de abasto para el comercio de alimentos, deberán estar empadronados en el registro habilitado por la Municipalidad. Asimismo, deben contar con el equipo de protección personal, conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.
2. Mantener un lavado permanente de manos y uso de gel antiséptico para la desinfección de manos y superficies.

11. CONDICIONES DEL MERCADO DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS:

1. Los vendedores y comerciantes deben contar con el equipo de protección personal, conforme a lo que determine la autoridad sanitaria. Para el uso correcto de la mascarilla, debe considerarse que esta cubra nariz y boca.



2. Cada puesto de venta debe contar con barreras de seguridad que mantengan a los consumidores a una distancia prudente y eviten su manipulación directa de los productos.
3. Cada puesto de venta debe tener disponible alcohol en gel o agua y jabón para su desinfección las veces que sean necesarias durante la jornada de trabajo.
4. De ser posible, la expedición de los productos alimenticios (incluyendo todo tipo de carnes, pescados, mariscos, embutidos, abarrotes, frutas y verduras) deberá ser en empaques que hagan visible el producto y de acuerdo con la necesidad del público usuario, para su venta de forma directa y rápida, sin mayor manipuleo.
5. Por cada puesto y en las vías de circulación al interior de los mercados de abasto deberá haber contenedores con tapa y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor con el objeto de recoger los residuos sólidos generados por la jornada de trabajo como las mascarillas y otros similares. Asimismo, al exterior deberá existir contenedores que acopien los residuos sólidos que se generen durante la jornada laboral.
6. El recojo de los residuos generados en los puestos se debe realizar según la ruta y horario determinados por el COMITÉ del mercado de abasto, los cuales no deben coincidir con la ruta y horario para el abastecimiento de productos ni la mayor afluencia de las personas. Asimismo, debe establecer el horario y frecuencia para la recolección de los residuos generados.
7. El mercado de abasto para el comercio de alimentos deberán contar con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas, u otro EPP en desuso; este contenedor o tacho deberá estar debidamente señalizado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.

12. PROHIBICIÓN DE MASCOTAS AL INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS

1. Queda terminantemente prohibida la presencia de mascotas en los mercados. Se colocarán carteles visibles advirtiendo sobre la prohibición de traer consigo perros, gatos u otro animal, o la presencia de éstos en el interior del local, por el riesgo para la salud pública.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE COVID - 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS.

1. El mercado de abastos podrá restringir el ingreso de comerciantes, vendedores, proveedores y toda persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del mercado de abasto, que presenten síntomas de gripe, fiebre (temperatura mayor o igual a 38°C), tos, secreción nasal, dolor de cuerpo entre otros, procediendo a reportar a la autoridad sanitaria competente e indicando a la persona asistir al establecimiento de salud que le corresponda o utilizar la línea 113, a fin de que le puedan realizar la prueba de descarte. Asimismo, se podrá disponer que dichas personas no ingresen al establecimiento hasta que se realice el examen respectivo con resultado negativo. Esto implicará efectuar el llenado de la Ficha de Reporte de signos y síntomas asociados al COVID-19 de acuerdo con normas vigentes.
2. En caso se detecte a un comerciante, vendedor, personal del mercado de abasto, que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, antes y durante los exámenes periódicos serológicos, se efectuará el siguiente procedimiento:

- i. Se realizarán los exámenes correspondientes a todos los comerciantes del mercado de abasto, según corresponda.
- ii. Cierre temporal y desinfección de las instalaciones dentro y fuera del establecimiento.
- iii. El/Los comerciantes, vendedores y personal del mercado de abasto detectados con COVID-19, serán puestos en cuarentena.
- iv. La reapertura para el funcionamiento del mercado de abastos, se efectuará al siguiente día de su desinfección.
- v. Para la reincorporación al puesto del mercado de abasto, el comerciante debe presentar su ficha de alta expedida por el MINSA, por la Dirección Regional de Salud o por la Gerencia Regional de Salud, según corresponda.



14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El comité de autocontrol sanitario del mercado deberá considerar como prioritario la implementación y adquisición de insumos necesario para la prevención y evitar la propagación del COVID-19, teniéndose en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, entre otras, detalladas en el presente Plan.

15. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Autocontrol Sanitario quedará conformado con el levantamiento del Acta de Aprobación, una vez suscrita la misma, el Comité se encuentra obligada de cumplir con las funciones establecidas, los cuales se detallan en el Anexo 6 del presente.

16. ANEXOS

Para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan se aprueban los siguientes anexos:

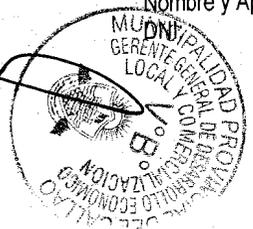
- a) Anexo N° 01.- Registro de los conductores de los puestos del mercado de abastos
- b) Anexo N° 02.- Registro de vendedores por riesgo de exposición al COVID-19
- c) Anexo N° 03.- Ficha de reporte de signos y síntomas asociados al COVID 19
- d) Anexo N° 04.- Procedimientos obligatorios de prevención COVID-19.
- e) Anexo N° 05.- Declaración jurada de información de vendedores del grupo de riesgo para el COVID-19.
- f) Anexo N° 06.- Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario

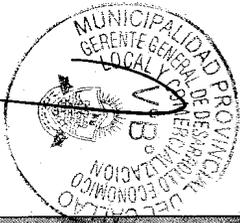


ANEXO N° 01
REGISTRO DE LOS CONDUCTORES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO	PUESTO	RUBRO
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									

Firma _____
Cargo: Gerente o Administrador
Nombre y Apellido:





ANEXO N° 02
REGISTRO DE VENDEDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO	PUESTO	ROBRO
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									

Firma
Cargo: Gerente o Administrador
Nombre y Apellido:
DNI:

ANEXO N° 03
FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SÍNTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19



DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Datos del mercado de abasto:

Denominación:

Ubicación:

N° de puesto:

Datos del Personal del Mercado
alimentos, proveedores u otras personas:

Apellidos y Nombres:

DNI.:

Dirección domiciliaria

N° (Celular):

En los últimos 14 días calendario, ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

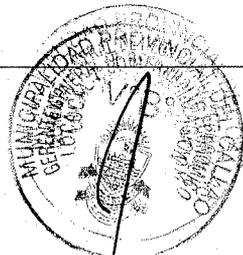
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Contacto con persona(s) con casos confirmados de COVID 19.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otros (problemas de salud, etc)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado de no omitir o falsear información, caso contrario, asumo las consecuencias.

Fecha: / /

Firma



ANEXO N° 04
PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.



N°	PROCEDIMIENTO	SI	NO
1	Hacer respetar el distanciamiento		
2	Definir puerta de ingreso		
3	Definir puerta de salida		
4	Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional		
5	Coordinar la implementación de las estaciones de lavado de mano		
6	Disponer la instalación surtidores de alcohol		
7	Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida		
8	Horario de atención		
9	Toma de temperatura a cargo		
10	Implementación de medidas de desinfección		
11	Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos		
12	Verificar los dispensadores		
13	Supervisar la Limpieza y desinfección		
14	Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19		
15	Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos		
16	Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos		
17	Supervisar el almacenamiento y recolección		
18	Verificar la disposición del personal para toma de temperatura		
19	Supervisar el uso de mascarilla		
20	Determinar protocolos de desinfección		
21	Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes		
22	Brindar facilidades para el ingreso		
23	Reportar incidencias al Gobierno Local		



ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE INFORMACIÓN DE VENEDORES DEL GRUPO DE RIESGO PARA EL
COVID-19**



Yo, _____
Identificado(a) con DNI/CE N° _____, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

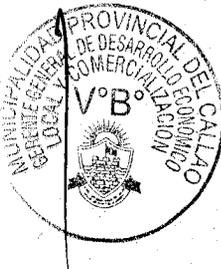
Presenta algunas de las siguientes condiciones de salud	Si	No
1. Mayor a 65 años		
2. Hipertensión arterial no controlada		
3. Enfermedades Cardiovasculares graves		
4. Cáncer		
5. Diabetes Mellitus		
6. Obesidad con IMC de 40 a mas		
7. Asma moderada o grave		
8. Enfermedad pulmonar crónica		
9. Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
10. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

* Factores de riesgo de acuerdo a documento técnico aprobado mediante RM 448-2020-MINSA

Asimismo, declaro que he sido informado y que me encuentro dentro del grupo de personas en riesgo para el COVID-19, siendo mi propia responsabilidad y asumo las consecuencias que me puedo causar el ejercer la actividad económica del comercio; excluyendo de cualquier tipo de perjuicio o daño a la Municipalidad del Callao.

Fecha: ____/____/____

Firma: _____





ANEXO 06

ANEXO 06

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo	Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado,, con código, ubicado en el Distrito, Provincia....., Departamento.....
--------------------	--

2. Fecha / / Siendo las: horas.
-----------------	--

Está representada por los miembros del mercado de Abastos. Además, participa un representante del Gobierno Local y un representante de la DIRESA

3. Lugar de Reunión

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

1. (Nombre, Apellidos, EDAD y DNI, cargo).
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
- (...)

Las funciones del Comité serán:

- 1) Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID -19.
- 2) La secretaria técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - a) Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - b) Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - c) Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - d) Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 40% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará





de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.

- e) Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
- f) Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
- g) Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
- h) Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
- i) Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
- j) Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y/o estacionamientos, para mantener la distancia mínima de un metro y medio (1.50 m.) entre persona y persona
- k) Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- l) Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
- m) Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
- n) Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- o) Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
- p) No permitir el ingreso de mascotas.
- q) Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

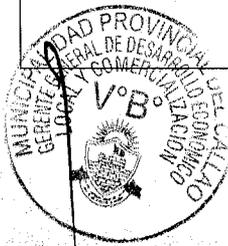
5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa





.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Administrador del Mercado

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Monitor (a) de la Municipalidad

